



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 127 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **16 MAR. 2016**

VISTO; el Expediente N° 003147 de fecha 10 de febrero del 2016, Informe N° 27-2016-GRA/ORADM-ORH-SRT, Decreto N° 2636-2016-GRA/ORADM-ORH en ocho (08) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el administrado **Antonio AYALA TINEO**, solicita el reconocimiento y pago por subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio de su hermana doña Leonor Ayala Tineo de Gomez al amparo del inciso j) del artículo 142°, 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en relación a la pretensión solicitada, a través del Informe N° 27-2016-GRA/ORADM-ORH-SRT de fecha 01 de marzo del 2016, la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios se ha pronunciado que el servidor citado en el considerando precedente ha presentado documentos por el fallecimiento de su hermana doña Leonor Ayala Tineo de Gómez, acaecido el 25 de diciembre del 2015 en el Hospital Regional de Ayacucho, acreditando el hecho en el Registro Nacional de Identificaciones y Estado Civil (RENIEC). De acuerdo al Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 144° prescribe: el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo, por un monto de tres remuneraciones totales, en el caso del fallecimiento de un familiar directo del servidor: Conyugue, Hijos o padres, consecuentemente la petición del recurrente deviene en IMPROCEDENTE, debido a que dicho beneficio es por el fallecimiento de un familiar directo del servidor y no asiste dicho beneficios a hermanos;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Decreto Ley 22867, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la pretensión solicitada por el administrado **Antonio AYALA TINEO**, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio, en observancia a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes conforme a las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Handwritten Signature]
D^{ña} GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

 GOBIERNO REGIONAL
V° B°
Director Regional
Administración
AYACUCHO

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Gladys M. Pérez Sánchez
Técnica
Asesoría Jurídica
OFICINA DE RR. HH.

 GOBIERNO REGIONAL
V° B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO

